



# REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE

1

Se debe solicitar la cita para el inventario final con diez (10) días de anticipación a la fecha de entrega, para contar con agenda disponible.



## EL INMUEBLE DEBE PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:



Debe estar completamente desocupado



Totalmente limpio: (pisos, baños, cocina, estufa, campana, y horno)



Las paredes deben estar limpias, resanadas sin chazos, ni clavos, si han cambiado alguna tonalidad de pintura deberán restablecerla al color original.



Para la entrega de la propiedad debe presentarse el titular del contrato o una persona mayor de edad.



Si su contrato termina a los 6 meses o un tiempo inferior a este, debe entregar recién pintado.



Si la entrega es por acuerdo en pago de indemnización, para solicitar la cita ya se debe de haber consignado el valor correspondiente.

2

Si reside en unidad cerrada, debe solicitar la carta de mudanza por los siguientes medios:



WhatsApp  
**3001290276**



Correo electrónico  
**entregasypeticiones@alnago.com**

3

EPM y servicios adicionales:

- El día de la cita de inventario deberá presentar el **número de radicado de cancelación** o traslado de sus paquetes personales de internet, televisión y telefonía.
- Toda financiación o créditos que se hayan efectuado en la cuenta de servicios **deben estar canceladas o retiradas para el día de la cita.**
- Tener la cuenta de **servicios públicos al día.**
- Consignar la provisión de epm, la cual será brindada **1 día antes** de la cita de inventario final, teniendo en cuenta que epm factura de 30 a 60 días vencidos y se deben asumir los servicios hasta el día de la entrega.



### NOTA:

- 1** El asesor inmobiliario no se encuentra en la obligación de recibir las llaves, si existen faltantes en dinero o en reparaciones.
- 2** El canon de arrendamiento se cobrará hasta el día en que se reciban las llaves,
- 3** Los daños que no hayan sido reportados al área de mantenimiento, correrá el arreglo por cuenta del arrendatario.



# ¿CÓMO SOLICITAR MI INMUEBLE?

Qué requisitos debo cumplir:

1



## TIEMPO DE NOTIFICACIÓN

Propietario a la inmobiliaria son cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato.

2



## CAUSAL

Es decir, el MOTIVO, la ley 820 del 2003, trae solo tres (3).

- **Vivienda propia:** Necesita la casa, para irse a vivir en ella.
- **Reparaciones:** Tan grandes que no permitan que este ocupado. Ej: Cambio de piso de baños, cocina, etc.
- **Venta:** Ya debe tener la promesa, NO solo la intención.



Además de estos 2 requisitos, se debe cumplir con la presentación del **CERTIFICADO DE LA CAUCIÓN.**

### ¿QUÉ ES UNA CAUCIÓN?

Es igual a GARANTIA a favor del arrendatario.

### ¿QUÉ ES LO QUE GARANTIZA?

Que se cumpla el motivo por el cual se está solicitando la casa, es decir que no sea para incrementar el canon o no estar a gusto con el inquilino.

### ¿CÓMO SE CONSIGUE?

Se tramita por medio de una **ENTIDAD ASEGURADORA** (Kustodio – seguros del estado).

### ¿QUÉ SE NECESITA?

Se debe abrir un CDT por el valor de seis (6) meses de arriendo vigente. El CDT es a favor del arrendatario, por lo tanto, el título lo conserva la aseguradora.

### ¿POR QUÉ SE DEBE HACER ESTA APERTURA?

La Ley nos OBLIGA a nosotros como empresa, garantiza que se cumpla el motivo por el que se pidió.

### ¿CUÁNDO ME LO DEVUELVEN?

Seis (6) meses posteriores a la entrega del inmueble, la aseguradora, devuelve el dinero.



Una vez se cumplan estos requisitos, **ALNAGO** envía la carta de solicitud del inmueble y el arrendatario está obligado a entregar.